



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01438416- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN Y AGRUPAMIENTO AGTES. HERALDO HERNÁN FUENTEALBA Y ALFREDO DAVID TARIFEÑO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01438416- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por concurso, el cambio de función y agrupamiento respectivo, de acuerdo a su formación de los agentes HERALDO HERNÁN FUENTEALBA, Chofer de Ambulancia; y ALFREDO DAVID TARIFEÑO Mucamo, ambos del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, para cumplir funciones como Choferes de Ambulancias en la Base S.I.E.N. Zapala, con dependencia administrativa en la Dirección General de Emergencias Sanitarias de la Subsecretaría de Salud, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2022-88-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso de siete (7) Puestos “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, para el Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias en la ciudad de Zapala;

Que mediante Resolución RESOL-2022-856-E-NEU-MS se modifica la dependencia administrativa de los cargos creados mediante Decreto DECTO-2022-88-E-NEU-GPN, correspondiente la Dirección General De Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud;

Que mediante Decreto DECTO-2022-1912-E-NEU-GPN, se designó a los ganadores en primer y segundo lugar del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2022-1242-E-NEU-MS, BORIS ROBERTO FUENTES ARAYA (Legajo N° 30283 - CUIL N° 20-33292001-5), y PABLO MANUEL SCHULZ (Legajo N° 30286 - CUIL N° 20-36841651-8);

Que el agente FUENTEALBA resultó ganador en tercer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-1242-E-NEU-MS;

Que el agente TARIFEÑO resultó ganador en cuarto orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-1242-E-NEU-MS;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a los agentes que a continuación se mencionan, en los cargos que se establecen, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, para cumplir funciones en la Base S.I.E.N. Zapala, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 21 - PRG. 049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

HERALDO HERNÁN FUENTEALBA (Legajo N° 342409 - CUIL N° 20-32746381-1 – Planta Período a Prueba), el puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, con más lo establecido en el Título III, más el adicional por Artículo 92° (8,5% Turno Rotativo), de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2022-88-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia 0013”, Categoría AS1, en el Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

ALFREDO DAVID TARIFEÑO (Legajo N° 18331 - CUIL N° 20-32770345-6 – Planta Período a Prueba), el puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, con más lo establecido en el Título III, más el adicional por Artículo 92° (8,5% Turno Rotativo), de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2022-88-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0070”, Categoría OP1, en el Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

Artículo 2°: AUTORÍZASE el llamado a concurso de las vacantes generadas por la reubicación laboral y el cambio de función y agrupamiento, respectivamente del Artículo 1° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el documento IF-2022-01516475-NEU-DESP#MS, de la misma.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: Por la Dirección General Auditoria de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.